



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 “COMLOG”

Mariano Roque Alonso 1 de octubre de 2024.-

**DICTAMEN N° 211/2024:**

**VISTO:**

Que, visto la Nota N° S/N remitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA y la DISERINTE mediante el cual solicitan el proceso de convocatoria para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DISERSANFA Y LA DISERINTE” ID N° 455369**, para el presente ejercicio fiscal 2024.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 7228/23 “QUE APRUEBA EL PGN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024” En su Art. 192 establece: “...será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independiente de las FF utilizada (FF 10, 20, 30) contar indefectiblemente con el correspondiente CDP emitido por las unidades de administración y finanzas y sub unidades de administración y finanzas con la asignación específica de las líneas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente...”

**Que**, el Decreto N° 1092/24 ANEXO A “GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2024” aprobado Ley N° 7228 “QUE APRUEBA EL PGN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024” en su Art. 370.- **Disponibilidad Presupuestaria:** establece: “...Para efectuar los procedimientos de contratación conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones y para los casos en los cuales se requiera la emisión de un código de contratación, las instituciones afectadas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva, cuyo valor debe cubrir el monto de ejecución contractual previsto para el Ejercicio Fiscal vigente. ...”

**Que**, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su **Art. 34 Procedimientos convencionales de contratación**, establece: “...Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”

**Que**, la Resolución de la DNCP 454/24 establece: “precios de referencia y su publicidad en los procedimientos de contratación”, y que la misma Resolución en su Artículo 6to aprueba la “Guía para elaboración de precios referenciales”.

**Que**, La Ley Nro. 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. N° 25 Definición de la Necesidad establece:

**“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.**

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las resoluciones actuales existentes.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 “COMLOG”

- d) *El resultado de contrataciones anteriores.*
- e) *Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.*
- f) *Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades. ”*

**Que**, el Decreto N° 9823/23 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. N° 40 Especificaciones Técnicas establece: “*Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, de establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...*”.

**Que**, la Resolución DNCP N° 453/2024 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 12 Modificación del literal a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: “*Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable de área requirente o del técnico que las recomendó*”.

**Que**, la DISERSANFA y LA DISERINTE han solicitado mediante nota el inicio del procedimiento a Licitación de menor cuantía nacional para el “**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DISERSANFA Y LA DISERINTE**” ID N° 455369 y que las mismas cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para asumir con los compromisos resultantes del procedimiento de contratación además de acompañar a su solicitud de compendio de documentaciones supra citadas, esta UOC determina factible dar continuidad al debido proceso solicitado por las Unidades Responsables previo Dictamen Jurídico de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5.

Es mi Dictamen.



**ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ**  
Tte 1° Int- Jefe de UOC N° 5